IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos humanos seguido bajo el número 5 de 2.004, interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Rodríguez Puyol en representación de Changepoint S.A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2.004 sobre procedimiento sancionador, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días. Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.–El Secretario Judicial.–46.022.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Secretario Judicial D.ª Fátima Peláez Rius del Juzgado de Primera Instancia n.º 28 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 529/2004-5M, se sigue a instancia de Nicolás Martínez López, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco López Gálvez, nacido en el día 24 de octubre de 1918, hijo de Nicolás López Mercader y de Rosario Gálvez Rodríguez, nacido en Alhama (Almería) y siendo su último domicilio en la calle Berlín 71 de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde 1937 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 85 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 28 de junio de 2004.–La Secretaria Judicial.–46.443. 1.ª 14-10-2004

GETAFE

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 321/04, se sigue Juicio Universal de Quiebra Voluntaria, a instancia de la entidad mercantil Mesa y Confort, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B81623126, representada por el Procurador Sr. Paz Cano, en donde con fecha de hoy, se ha dictado Auto declarando en Quiebra Voluntaria a la entidad antes mencionada, y domicilio en la Calle Hermanos Lumiere, Polígono Industrial San Marcos-Getafe, la cual tiene por objeto social la fabricación y comercio mayor y menor de mobiliario de todo tipo, habiéndose designado Comisario a don Antonio Moreno Rodríguez con domicilio en Plaza Manuel Gómez Moreno s/n 5.ª planta, Edificio Bronce, 28020-Madrid, y Depositario a don Nicolás Roberto Estramiana del Río, con domicilio en la Avenida Menéndez Pelayo, número 2, 1.º 28009 Madrid.

Lo que se hace saber para general conocimiento de las personas que con ello se hallen afectadas, y por el expresado Auto se hace constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, y la prohibición de hacer pago y entregas de efectivo al quebrado, debiendo hacerlo al Depositario, antes indicado, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo, y requiriendo al propio tiempo a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado para que las entregue al Comisario, antes reseñado, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la Quiebra.

Y para que sirva de conocimiento y publicación en general, expido el presente Edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, Boletín Oficial del Estado, en el diario «La Razón» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Getafe, 6 de septiembre de 2004.–El Magistrado.–La Secretario.–45.728.

MADRID

Don Manuel Alvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid.

Hago Saber: Que en virtud de resolución de fecha 6 de julio de 2004 dictada en los autos de Quiebra Necesaria instada por el Procurador don Carlos Piñeira de Campos en representación de diversos acreedores, se ha declarado en estado legal de Quiebra a la sociedad «Hot Brands, Sociedad Limitada» con domicilio en la calle Goya, n.º 48 de Madrid, nombrándose Comisaria a doña Dolores González Naranjo y Depositario a don Jorge Bueno Palacios, acordándose así mismo que el deudor ha quedado inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes al/la quebrado/a debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que hagan manifestación de ello, entregando notas al Señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a; haciéndose constar que se ha deducido oposición por la quebrada a dicha resolución.

Madrid, 22 de julio de 2004.–El/la Secretario.–45.743.

MADRID

Cédula de notificación

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 736/04 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de presentación

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

Por recibido el anterior escrito del Procurador Don Javier Domínguez López en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Antonio Pérez, número 2, al que acompaña modelo 696 correspondiente al pago de la Tasa Judicial, únase a los autos de su razón y admítase a trámite el presente pleito, entendiéndose con el mencionado procurador esta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

Auto

Juez/Magistrada-Juez Señora María Begoña Pérez Sanz.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil cuatro. Dada cuenta:

Antecedentes de hecho

Primero.–Por el Procurador Señor Javier Domínguez López, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Pérez, número 2, según acredita con el poder que acompaña, y asistido por el Letrado Señor Carlos Sánchez Arteaga se ha presentado demanda de juicio ordinario relativo a declaración de dominio y cancelación parcial de la inscripción de dominio de los demandados, señalando como partes demandadas a herencia yacente de Pablo Pérez Alonso, herencia yacente de Ramón Menéndez Velázquez y herencia yacente de Manuel García Garrido, suplicando en su día se dictase Sentencia por la que se estimen los pronunciamientos indicados en el suplico del escrito de demanda.

Segundo.–Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 136.870,05 Euros.

Fundamentos de derecho

Primero.–Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (nueva Ley Enjuiciamiento Civil).

Segundo.–Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil ha señalado la cuantía de la demanda en 136.870,05 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

Tercero.–Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.